



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 5.5-31.4/038 DE 2017

CONTRATO DE OBRA.

CONTRATISTA: LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ

N.I.T.: 10527282-1

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.527.282 expedida en Popayán, actuando en nombre propio y representación, quien en adelante se **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el otrosí N° 1 al contrato N° 5.5-31.4/038 de 2017, el cual tiene por objeto "**REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS RESIDENCIAS MASCULINAS 4 DE MARZO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN LA CIUDAD DE POPAYAN**", previas las siguientes consideraciones: **1-** El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, valor, precio o plazo del contrato. **2-** Mediante oficio N° 5.5.92-31.4 /404 del 21 de marzo del 2018 debidamente justificado, el supervisor del contrato solicita adición y prórroga al contrato, en atención a las mayores cantidades de obra e inclusión de actividades no previstas, necesarias para lograr el alcance del objeto del contrato. **3-** La suscripción del presente otrosí tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la administración. **4-** A la fecha el contrato se encuentra vigente. Las anteriores consideraciones conllevan a la adición y prórroga del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas SEGUNDA – VALOR, TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS Y VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. En consecuencia la cláusula antes descrita se modifica de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL: Adicionar al contrato la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$39.570.533,00), incluido IVA. **PARAGRAFO:** El valor total del contrato se establece en la

3

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

ISO 9001:2015

CONTRATACIÓN PÚBLICA



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$518.826.977,00), incluido IVA.

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL: El valor del presente otrosí se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR
D412-201800904	22-03-2018	\$34.000.000
D412-201800905	22-03-2018	\$5.570.533
TOTAL		\$39.570.533

CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL: Prorrogar el contrato en veinte (20) días, que se contará a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTIAS: El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar la prórroga y el valor adicionado al contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES: Adicionar los siguientes documentos al contrato:

- 1) Oficio N° 5.5.92-31.4 /404 del 21 de marzo del 2018
- 2) Balance adicional de obra N° 01 del 13 de marzo del 2018
- 3) Certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-201800904 del 22 de marzo del 2018.
- 4) Certificado de disponibilidad presupuestal N° D412-201800905 del 22 de marzo del 2018.

PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Constituir las garantías, las cuales deben ser aprobadas por la Universidad, **b)** Presentar el comprobante por concepto de pago de la estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Los trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente a la entrega del otrosi por parte de la Universidad.

9

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



REGISTRO DE EMPRESAS

SISTEMAS DE CALIDAD

ISO 9001 CERTIFICADO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente Otrosí conservan su vigencia. Para constancia se firma en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2018.

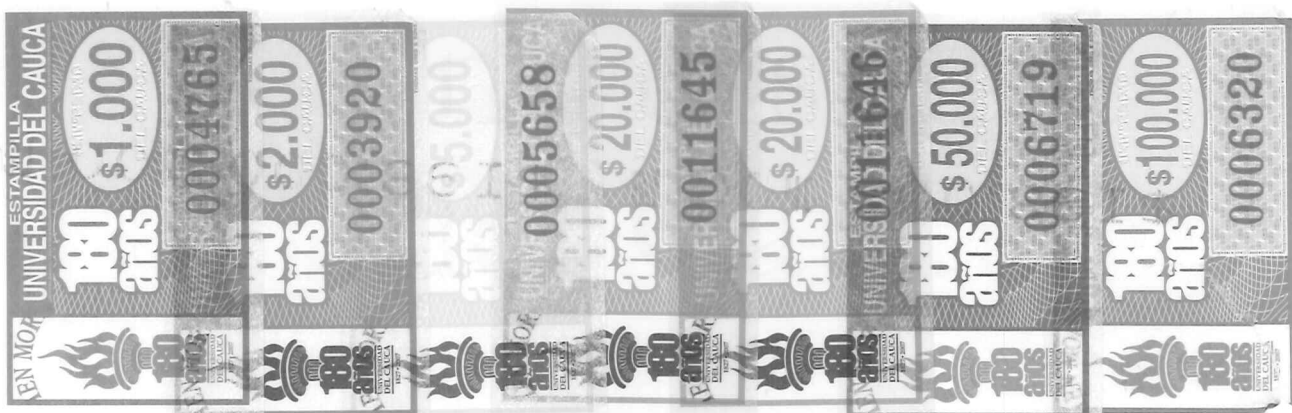
LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

LUIS FERNANDO POLANCO FLOREZ
Contratista

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Yonne Galvis



Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30 Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARCAS Y DISEÑOS

NTCGP 1000 (NORMA ISO 9001)

ISO 9001 (NORMA ISO 9001)

ICNet (NORMA ISO 9001)